

En Badalona, a 14 de octubre de 2022

BASES SUBASTA INTERNATIONAL AUCTION GROUP, S.L.U

Autos: 189/2018

Administrador concursal: Candelaria Hernández

CONCURSO: YAIZA CANARIAS S.A

I.- La subasta se realizará a través del portal propiedad de la entidad especializada, de forma totalmente online (www.iagauction.com), publicándose la información de los activos con la antelación suficiente para otorgarle la mayor transparencia.

Con el siguiente enlace: <https://iagauction.com/es/ventas/subasta-de-complejo-hotelerero-en-tias-lanzarote>

Fechas de la subasta:

- Inicio: 14 de noviembre de 2022, a las 15.00.
- Fin: 14 de diciembre de 2022, a las 17.00.

**Hora peninsular.*

El activo objeto de la subasta es el que se encuentra detallado en el correspondiente Plan de Liquidación, salvo los que hayan sido enajenados por venta anticipada en virtud del art. 205 y 206 TRLC. Será enajenado, como cuerpo cierto, libres de cargas y gravámenes, aceptándose por la parte compradora el estado físico y jurídico en el que se encuentren en el momento de la venta.

- **Lote 1:** 129 fincas registrales constitutivas del conocido como Complejo de Apartamentos Plaza Palmeras inmueble sito en “Peña del Dice”, hoy calle Anzuelo nº 60, localidad de Puerto del Carmen, término municipal de Tías, Lanzarote.

*La referida finca es objeto de un procedimiento de deslinde, cuya documentación y estado se anexa a la publicación de la entidad especializada junto con el resto de documentación relevante para la subasta.

IAG Auction se compromete a realizar las campañas publicitarias específicas a través de otros métodos (además de su página web) en función de los activos a enajenar. Además,

se establecerán unos días de visita para los interesados (siempre que sea posible), que podrán ponerse en contacto con la entidad especializada en cualquier momento previamente y durante la subasta.

II.- Para poder participar en la subasta electrónica, los interesados (tanto los licitadores como los acreedores cuyos créditos hubieran resultado reconocidos en la lista definitiva de acreedores) deberán estar dados de alta como usuarios del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y debiendo aceptar expresamente las condiciones de la misma.

A efectos de comunicaciones y notificaciones, la dirección de correo electrónico que designen los usuarios ofertantes (incluidos los acreedores privilegiados) en la página web de la entidad especializada será plenamente válida y eficaz hasta la conclusión del concurso siendo los siguientes: virginia.jimenez@iagauktion.com y chernandez@ghtributos.com

III.- Se realizará la efectiva comunicación con la antelación suficiente a los acreedores privilegiados, si los hubiera, con opción de presentar mejor postor y participar en la misma.

IV.- La postura mínima para participar en la subasta es de **8.307.532,54€**, y se adjudicará a la mayor oferta recibida, siempre y cuando el Administrador Concursal considere que la puja es de interés para el concurso, respetando las facultades que concede al acreedor con privilegio especial el art. 430 del Real Decreto Legislativo 1/2020 de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley concursal.

V.- El valor a efectos de subasta será el establecido en la tasación de fecha 23 de marzo de 2.022, tasación que se colgará en el enlace de la subasta junto con el resto de documentación relevante para la subasta.

VI.- Los honorarios de gestión de la entidad especializada, atendiendo a la práctica habitual del mercado o en su caso conforme dispone el Plan de Liquidación y el Auto que lo aprueba se fijan en el 5% + IVA del precio de venta siendo éstos a cargo exclusivamente del adquirente o adjudicatario. Dicho adquirente, deberá hacer efectivos los honorarios de la entidad especializada posteriormente a la confirmación de adjudicación del lote correspondiente por parte de la Administración Concursal, pero previamente a la

formalización de la escritura de compraventa. Este requisito será imprescindible para la formalización de la escritura.

VII.- Serán a cargo del adquirente o adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la compraventa, tales como; Registro, Notarías, Impuestos o Tributos y tasas locales / Autonómicas (IBI, IIVTNU, ...) que directamente afecten al inmueble, así como gastos y derramas correspondientes a la Comunidad de Propietarios, y todos ellos dentro de los plazos legales de la afección correspondiente.

Así bien, todos los gastos que se deriven de la transmisión del bien y de la cancelación de cargas y anotaciones registrales, serán de cuenta y cargo del adquirente.

VIII.- Se requerirá un depósito del **5%** del valor de la primera puja para participar en la subasta. Cualquier interesado en realizar puja, (en concepto de consignación o fianza, y en acreditación de la firmeza y certeza de la oferta y en garantía de los perjuicios que pudieran generarse en caso de incumplimiento o retraso en el pago caso de resultar la oferta vencedora), remitirá al correo electrónico designado por la empresa especializada (depositos@iagauktion.com) copia de justificante del depósito realizado mediante transferencia bancaria. A excepción del acreedor con privilegio especial, el cual estará exento de realizar dicha consignación siempre que así lo establezca el correspondiente Plan de Liquidación. Si adjudicado el bien el adquirente no abonara el precio total de la compraventa en los términos y condiciones que prevea el Plan de Liquidación, las instrucciones dadas por la Administración Concursal o los usos y costumbres de la Empresa Especializada, acarrearán automáticamente la pérdida del depósito constituido que se pondrá a disposición de la Administración Concursal a fin de dar al mismo el destino que corresponda. En caso de no resultar como mayor adjudicatario, el importe del depósito se devolverá durante los 10 días hábiles posteriores a la finalización del remate.

El número de la cuenta bancaria designada es ES4401287613710500000967

BIC: BKBKESMMXXX

La realización del depósito permitirá al licitante intervenir cuantas veces considere oportuno en la subasta mientras la misma permanezca abierta. En caso de que resultara finalmente adjudicatario deberá ingresar en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de dicha condición, el precio de la adjudicación descontando el depósito

constituido para la licitación. El incumplimiento de cualquiera de esas condiciones supondrá la pérdida de la condición de adjudicatario y pérdida del depósito constituido que irá a acrecer la masa activa del concurso.

IX.- Una vez finalizada la subasta, se notificará a la Administración Concursal y los acreedores privilegiados informando el resultado de la misma.

X.- El acreedor privilegiado, en caso de ser el mayor postor, podrá ceder el remate de la subasta a favor de un tercero o una de sus sociedades vinculadas, sin perjuicio de las obligaciones fiscales que correspondan a las partes.

XI.- Adjudicado el bien, se solicitará por parte de la Administración Concursal la emisión de mandamiento para la cancelación de todas las anotaciones de embargo que afecten a los bienes objeto de realización, así como las cargas anteriores a la declaración concursal y las posteriores

XII.- En todas las subastas se publicitarán en la plataforma de la entidad especializada las condiciones generales y particulares para todos los participantes, que deberán aceptar expresamente antes de poder realizar sus pujas.

XIII.- En lo no regulado en el presente escrito, se estará a lo dispuesto en los usos y costumbres de la entidad especializada encargada de la venta.